



Centro Integrado Formaliza Perú
Av. Salaverry 655 (primer piso), Jesús María
Teléfono: 630 60 12

 CONSULTA GRATUITA
0 800 1 6872

www.gob.pe/mtpe

 formalizaperu@trabajo.gob.pe

Título: Lo que debemos saber de la CTS.

Editado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Dirección de Capacitación y Difusión Laboral.

Dirección: av. Salaverry 655, Jesús María

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2018 - 17761

Se terminó de imprimir en noviembre de 2018. En la empresa: Inversiones Gráficas Nuevo Estilo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.
Dirección: Caldoña Barbara de Braganza n.º 146. Dpto. 302, Urb. La castellana (espalda del BBVA del óvalo Higuiereta) Lima - Lima - Santiago de Surco.

Lo que debemos saber sobre la CTS

Síguenos en:



¿Qué es la Compensación por Tiempo de Servicios o CTS?

Es un beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo para la trabajadora y el trabajador y su familia.

¿Quiénes tienen derecho a percibir la CTS?

Las trabajadoras y los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada que laboren una jornada mínima de 4 horas diarias y que acumulen, como mínimo, un mes de labores.



En el caso de regímenes especiales como la micro y pequeña empresa, solo esta última otorga este beneficio hasta por 15 remuneraciones diarias.

¿Cuándo me deben depositar la CTS?

La entidad empleadora está obligada a efectuar el depósito conforme al siguiente cronograma:

Periodo



de mayo - octubre
de noviembre - abril

Plazo



hasta el 15 de noviembre
hasta el 15 de mayo

¿Cómo se calcula la CTS?



Por meses calendario completos

$$\frac{\text{Remuneración computable}}{12} \times \text{Número de meses} = A$$



Por días

$$\frac{\text{Remuneración computable}}{360} \times \text{Número de días} = B$$

$$A + B = \text{CTS}$$

¿En qué consiste la remuneración computable?

- Es la remuneración básica al 30 de abril y 31 de mayo, más toda remuneración adicional percibida por la trabajadora o el trabajador cuando menos 3 veces en el semestre computable (por ejemplo: horas extras, asignación familiar, bonificación por productividad, etc.).



¿Qué es la CTS trunca?

Es la CTS que recibirá la trabajadora o el trabajador que cese antes de haber cumplido el semestre computable. Es proporcional a los meses y días laborados en dicho periodo y se calcula sobre la remuneración percibida a la fecha del cese.

¿Qué es la carta de liberación de CTS?

La entidad empleadora está obligada a entregar a la trabajadora o el trabajador, dentro de las 48 horas de ocurrido el cese laboral, una carta dirigida a la entidad financiera que resguarda la CTS, en la que informa de dicha desvinculación y dispone la liberación del fondo. Con este documento la trabajadora o el trabajador podrá retirar el total de su CTS.



¿Qué es la hoja de liquidación de CTS?

Es el documento que detalla el cálculo de la CTS. La empleadora o el empleador debe entregarlo a la/el trabajadora dentro de los cinco días hábiles de realizado el depósito.

